

CONSTANCIA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN POR NO ACUERDO



Código: FT-R2-08.1 Fecha: 2020/01/10 Versión: 006

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CÍRCULO JURÍDICO DE TULUÁ
CÓDIGO 07768341041
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN NÚMERO 811 DE 1992

CONSTANCIA
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO No. 1853

FECHA:	Febrero 20 de 2024	HORA:	9:00 a.m.
LUGAR:	Cámara de Comercio de Tuluá		
DIRECCIÓN:	Calle 26 Nro. 24 – 57		
SOLICITUD No:	3175 del 5 de febrero de 2024		

CONCILIADOR			
NOMBRE:	JOSÉ FERNANDO CANDAMIL LLANO		
CÉDULA:	94.153.528	T.P.:	173.107 del C.S.J.

SOLICITANTE			
NOMBRE:	JOSÉ REINEL FRANCO CORRALES		
C.C.	1.125.082.840		
DIRECCIÓN:	Carrera 27 Nro. 25 – 32	CIUDAD:	TULUÁ
APODERADA GENERAL	YOMAIRA CORRALES CASTRILLÓN	CÉDULA	66.728.289
CITACIÓN:	Febrero 6 de 2024		
APODERADO	ESTEBAN CASTILLO BURBANO		
CÉDULA	1.116.254.837	T.P.	264.603

SOLICITADO 1			
NOMBRE:	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.		
NIT	890700189-6		
REPRESENTANTE LEGAL	RODRIGO AGUILAR VALLE	CÉDULA	19.145.178
DIRECCIÓN:	Carrera 6 Nro. 21 – 34 – gerencia.general@velotax.com.co	CIUDAD:	IBAGUÉ
CITACIÓN:	Febrero 6 de 2024		
APODERADO ESPECIAL	JOSÉ YESID GÓMEZ MORENO		
CÉDULA	16.723.498	T.P.	88.896

SOLICITADO 2			
NOMBRE:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO		
NIT	860028415-5		

Calle 26 No. 24-57 Tuluá- Valle Tel: 224 40 30 Ext. 110

www.camaratuluá.org conciliacion@camaratuluá.org

Página 1 de 3

CONSTANCIA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN POR NO ACUERDO



Código: FT-R2-08.1 Fecha: 2020/01/10 Versión: 006

DIRECCIÓN:	Carrera 9A Nro. 99 – 07 Torre 3 Piso 14 – servicio.cliente@laequidadseguros.coop	CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
CITACIÓN:	Febrero 6 de 2024		
APODERADO	LORENA JURADO CHÁVEZ		
CÉDULA	1.032.409.539	T.P.	204.787

NOTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El día 6 de febrero de 2024, se citó a **COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.** y **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** conforme a citación enviada a través de mensajería confidencial respectivamente, que se anexan a este expediente.

RESUMEN DE LAS PRETENSIONES A CONCILIAR

El señor **JOSÉ REINEL FRANCO CORRALES**, quien actúa a través de apoderado **ESTEBAN CASTILLO BURBANO**, expuso la(s) siguiente(s) pretensión(es):

1. Que como responsables de los perjuicios ocasionados por los señores **JHON FREDY GUTIÉRREZ CALDERÓN C.C. 93.407.014** – **JAIME ALVARADO PARRA C.C. 3.280.914**, **COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.**, NIT. 890700189-6, por los hechos ocurridos el 26 de febrero de 2016 en la dirección Km 3 + 120 vía Andalucía – Cerritos, sitio curva del trapiche vía pública jurisdicción del municipio de Andalucía, Valle del Cauca, donde sufre accidente de tránsito el vehículo tipo BUS Nro. 10990, marca Chevrolet, Línea LV 150, modelo 2014, de placas TGU 033, afiliado a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.**, conducido por el señor **JHON FREDY GUTIÉRREZ CALDERÓN**, propiedad del señor **JAIME ALVARADO PARRA** y que era ocupado como pasajero por mi poderdante **JOSÉ REINEL FRANCO CORRALES**.
2. Pago de los perjuicios de orden material, moral y psicológicos.

Cuántía solicitada Indeterminada

CONSTANCIA:

Para los efectos legales y procesales y uso del interesado, por el suscrito Conciliador deja constancia de:

No. y fecha de la solicitud:	3175 febrero 5 de 2024
Fecha de citación:	Febrero 6 de 2024
Fecha fijada para la conciliación:	Febrero 20 de 2024 9:00 a.m.

EVENTO:

Iniciada la audiencia de conciliación en la fecha y hora ya referenciada y presentándose las siguientes personas: el convocante **JOSÉ REINEL FRANCO CORRALES** comparece a través de su apoderada general **YOMAIRA CORRALES CASTRILLÓN** y su abogado **ESTEBAN CASTILLO BURBANO**, el convocado **COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.**, comparece a través de su apoderado especial **JOSÉ YESID GÓMEZ MORENO**, el convocado **LA EQUIDAD**

CONSTANCIA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN POR NO ACUERDO

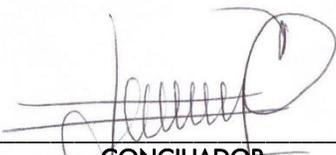


Código: FT-R2-08.1 Fecha: 2020/01/10 Versión: 006

SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, comparece a través de apoderado sustituto **LORENA JURADO CHÁVEZ** y **JOSÉ FERNANDO CANDAMIL LLANO** quien actúa en calidad de **CONCILIADOR**.

Instalada y desarrollada la audiencia de conciliación en mención, las partes no llegaron a un acuerdo que pusiera fin a sus diferencias a pesar de haber motivado a las mismas para que presentaran fórmulas de arreglo y haberles propuesto soluciones a la controversia, motivo por el cual se dio por **FRACASADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** y se cumplió con el requisito de procedibilidad establecido en la Ley.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá, a los 20 días de febrero de 2024, siendo las 9:28 a.m., se firma por el conciliador, la presente es copia auténtica del original de la constancia que reposa en nuestros archivos, quedando un original para el Centro de Conciliación y otra para el Ministerio de Justicia y del Derecho.



CONCILIADOR
JOSÉ FERNANDO CANDAMIL LLANO
C.C. 94.153.528 expedida en Tuluá
T.P. 173.107 del C.S.J.